



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 NOV. 1982

Expte. N° 17.023/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 167-82 del 14 de Abril del corriente año, recaída a Fs. 18/21; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó las bases del concurso para la creación del Escudo y Lema de la Universidad Nacional de Salta;

Que por la resolución N° 236-82 del 14 de Mayo de 1982, obrante a Fs. 27, se modificó el inciso 6° del artículo 1° de la resolución N° 167-82, fijándose al autor de la obra que resulte ganadora un premio en concepto de honorarios de \$ 8.000.000.-, haciéndosele entrega además de un diploma;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario a Fs. 36 solicita la provisión del referido importe a fin de hacer entrega como primer premio del / concurso, al arquitecto Enrique Manuel Vindel Espeche;

Que a Fs. 38 corre agregada el acta N° 10 del 8 de Octubre pasado suscrita por el respectivo jurado y donde se consigna el resultado del concurso del Escudo y Lema;

Que también la mencionada dependencia ha elevado la descripción del Escudo y Lema presentados por el autor, de acuerdo a lo requerido en el artículo 1°, inciso 4°, apartado e), de las bases del concurso;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la entrega al señor Secretario de Bienestar Universitario, Ing° Raúl Pedro Antonio BELLOMO, de la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000.-), con cargo de rendir cuentas, para abonar en concepto de honorarios al arquitecto Enrique Manuel VINDEL ESPECHE, L.E. N° 6.499.600, con domicilio en la ciudad de Resistencia (Chaco), por resultar ganador del primer premio del concurso para la creación del Escudo y Lema de la Universidad Nacional de Salta, según las bases establecidas por la resolución N° 167-82.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1221. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

G. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 714-82